AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MEMORANDO

Bogotá, 25-03-2026

No 2026130000065503 ALSGC-CT-PRE-13001

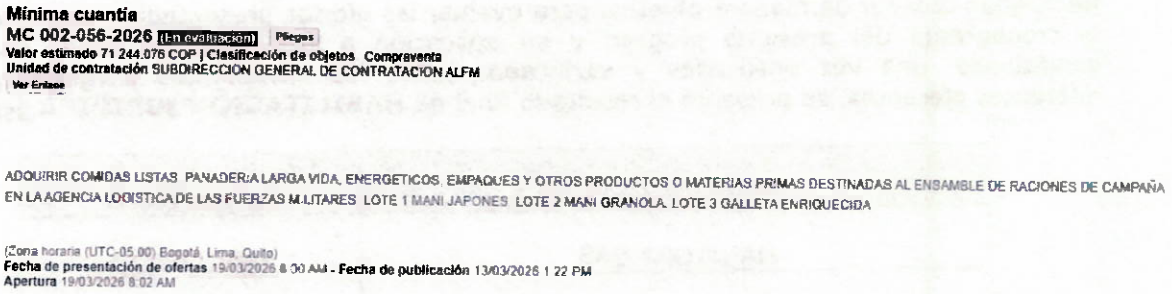
PARA: **Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA**
Coordinadora Precontractual encargada de las funciones de Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

DE: **Abg. LUZ AMANDA DURÁN ESPITIA**
Abogada Grupo Precontractual de la Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ASUNTO: Recomendación adjudicación – Proceso de Contratación de mínima cuantía No. MC 002-056-2026, cuyo objeto es: "**ADQUIRIR COMIDAS LISTAS, PANADERIA LARGA VIDA, ENERGETICOS, EMPAQUES Y OTROS PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. LOTE 1 MANI JAPONES, LOTE 2 MANI GRANOLA, LOTE 3 GALLETA ENRIQUECIDA**".

Con toda atención me permito informar a la coordinadora Precontractual encargada de las funciones de Subdirección General de Contratos que, en desarrollo del Proceso de mínima cuantía No. MC 002-056-2026, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Que, los Documentos Previos e Invitación pública del proceso de contratación de mínima cuantía No. MC 002-056-2026 fueron publicados en la página transaccional SECOP II a partir del día 13 de marzo de 2026:


Mínima cuantía
MC 002-056-2026 (En evaluación) Pliegos
Valor estimado 71 244.076 COP | **Clasificación de objetos** Compraventa
Unidad de contratación SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACION ALFM
Ver Enlace

ADQUIRIR COMIDAS LISTAS, PANADERIA LARGA VIDA, ENERGETICOS, EMPAQUES Y OTROS PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. LOTE 1 MANI JAPONES, LOTE 2 MANI GRANOLA, LOTE 3 GALLETA ENRIQUECIDA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 19/03/2026 8:30 AM - **Fecha de publicación** 13/03/2026 1:22 PM
Apertura 19/03/2026 8:02 AM

2. Que, la Entidad Estatal estableció como fecha límite para recepcionar observaciones a la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso hasta el día 16 de marzo a las 4:30 p.m.

3. Que, la Entidad Estatal estableció como fecha límite para recepcionar solicitudes de limitación a MIPYMES hasta el día 16 de marzo a las 4:30 p.m.

4. Que, mediante la plataforma Secop II, se publicó el aviso de convocatoria a Mipymes, el día 17 de marzo a no limitar el proceso en comento, siendo que ninguna empresa presentó solicitud alguna, por lo que, no se cumplió lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

 "(...) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas (...)"

5. Que, el día 19 de marzo de 2026, se realizó el cierre del proceso de mínima cuantía No. CD 002-056-2026, recibiéndose tres (3) ofertas para cada uno de los lotes estructurados, así:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
MC 002-056-2026 DRYCOL SAS	DRYCOL SAS	Oferta en evaluación	19/03/2026 7:49 AM
LICITACION MANITOBA	MANITOBA SAS	Oferta en evaluación	19/03/2026 12:10 AM
Galleta ALFM 2026	AL IN CO SAS	Oferta en evaluación	18/03/2026 6:49 PM

6. Que, el día 19 de marzo de 2026, el comité jurídico evaluador emitió el siguiente informe de evaluación:

CONCLUSIÓN:

Realizando la labor de manera objetiva para evaluar las ofertas presentadas, de acuerdo con el cronograma del presente proceso y en aplicación a lo establecido en el pliego de condiciones, una vez analizados y verificados todos los documentos allegados por los diferentes oferentes, se presenta el resultado final de **HABILITACIÓN JURIDICA** así:

PROPONENTE	RESULTADO
MANITOBA SAS	HABILITADO
DRYCOL SAS	NO HABILITADO

AL.IN.CO SAS	NO HABILITADO

OBSERVACIONES:

El proponente **DRYCOL SAS** Debe subsanar:

- Pacto de confidencialidad, el proponente NO presenta formulario Pacto de confidencialidad incluido en el formulario No 3 de la invitación pública.

El proponente **AL.IN.CO SAS,** debe subsanar:

- Compromiso anticorrupción, el proponente NO presenta formulario Compromiso anticorrupción incluido en el formulario No 6 de la invitación pública.

ABG. MARÍA JOSÉ TONCEL VERGEL
Profesional de Defensa
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

7. Que, el día 19 de marzo de 2026, el comité técnico evaluador emitió el siguiente informe de evaluación:

2.- EVALUACION TECNICA:

Una vez recibidos los documentos solicitados a través de la plataforma, el siguiente es el resultado de la evaluación realizada:

PRODUCTO	LOTE	OFERENTE	CONCEPTO FINAL
MANI GRANOLA X 50 G.	1	MANITOBA SAS	NO CUMPLE
MANI JAPONÉS X 50 G.	2	DRYCOL SAS	NO CUMPLE
GALLETA ENRIQUECIDA X 100 GRS..	3	ALINCO SAS	CUMPLE

3.- REQUERIMIENTOS:

El comité técnico evaluador informa a los oferentes que durante el termino de traslado del informe de evaluación, los participantes en el presente proceso contractual, deberán allegar las aclaraciones, los soporte y/o documentos que se informan en cada una de las evaluaciones por oferente y lotes respectivos.

Se anexan archivos PDF con las evaluaciones

Cordialmente,

MARTHA CECILIA PORRAS CORREDOR
Directora Producción – Comité Evaluador

8. Que, el día 19 de marzo de 2026, el comité económico evaluador emitió el siguiente informe de evaluación:

No.	OFERENTES	PRODUCTO	CANTIDAD	UNITARIO ESTIMADO POR LOTE	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO POR LOTE	VALOR UNITARIO POR LOTE	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	ALIMENTOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S	GALLETA ENRIQUECIDA X 100 GRS.	5.579	5 106,00	28.486.374,00	4.865,00	27.141.835,00	CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	PENDIENTE
2	MANITOBA S.A.S.	MANI JAPONES X 50 GRS.	8.831	1 922,00	16.973.182,00	1.922,00	16.973.182,00	CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	PENDIENTE
3	DRYCOL SAS	MANI GRANOLA X 50 GRS	11.309	2.280,00	25 784 520,00	2.280,00	25.784.520,00	CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	PENDIENTE
					71.244.076,00						

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

1. Para el presente proceso se presentó la firma 1.ALIMENTOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S para el lote :GALLETA ENRIQUECIDA X 100 GRS. , 2.MANITOBA S.A.S.para el lote:MANI JAPONES X 50 GRS . 3. DRYCOL SAS ,para el lote: MANI GRANOLA X 50 GRS
2.De conformidad con la Guia para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación. Se realiza el procedimiento para la IDENTIFICACIÓN POSIBLES OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS, estableciendo que las ofertas de cada lote , se encuentra por encima del valor mínimo aceptable, por lo cual no se realiza requerimiento.
3.Los oferentes 1.ALIMENTOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S 2.MANITOBA S.A.S 3.DRYCOL SAS cumplen con los requisitos económicos establecidos.

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO

PD. JENNY PAOLA SOLANO DIAZ

9. Que, de conformidad con el cronograma del proceso, los informes de evaluación se publicaron el día 19 de marzo de 2026, otorgándoles un día hábil a los proponentes para observar y subsanar lo consagrado en las evaluaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
10. Que, los tres proponentes enviaron documentos de subsanación jurídica y técnica.
11. Que, conforme con los documentos allegados, el comité evaluador jurídico, técnico y económico emitieron su evaluación final, las cuales se publicaron el día 24 de marzo de 2026, en el siguiente sentido:

Evaluación jurídica final:

CONCEPTO:

Una vez verificados los documentos jurídicos SUBSANADOS por los proponentes **DRYCOL SAS Y ALIMENTOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S SIGLA: AL.IN.CO S.A.S CUMPLEN** con todos los requisitos jurídicos exigidos en el pliego de condiciones.

Se encuentran habilitados jurídicamente los siguientes proponentes:

PROPONENTE	RESULTADO
MANITOBA SAS	HABILITADO
DRYCOL SAS	HABILITADO
AL.IN.CO SAS	HABILITADO

ABG. MARÍA JOSÉ TORCEL VERGEL
Profesional de Defensa
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

Evaluación técnica final:

2.- REEVALUACION TECNICA:

Una vez recibida la subsanación de los documentos solicitados a través de la plataforma, el siguiente es el resultado de la reevaluación realizada:

PRODUCTO	LOTE	OFERENTE	CONCEPTO FINAL
MANI GRANOLA X 50 G.	1	MANITOBA SAS	CUMPLE
MANI JAPONÉS X 50 G.	2	DRYCOL SAS	CUMPLE
GALLETA ENRIQUECIDA X 100 GRS..	3	ALINCO SAS	CUMPLE

Se anexan archivos PDF con las reevaluaciones

Evaluación económica final:

No.	OFERENTES	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR LOTE	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	ALIMENTOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S	GALLETA ENRIQUECIDA X 100 GRS.	5.579	4.865,00	27.141.835,00	CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	1
2	MANITOBA S.A.S.	MANI JAPONES X 50 GRS.	8.831	1.922,00	16.973.182,00	CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	1
3	DRYCOL SAS	MANI GRANOLA X 50 GRS	11.309	2.280,00	25.784.520,00	CUMPLE	MENOR VALOR	N/A	1

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

1. Para el presente proceso se presentó la firma 1.ALIMENTOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S para el lote :GALLETA ENRIQUECIDA X 100 GRS. , 2.MANITOBA S.A.S.para el lote:MANI JAPONES X 50 GRS . 3. DRYCOL SAS ,para el lote: MANI GRANOLA X 50 GRS.
2.Conforme a revaluacion jurídica y tecnica de fecha 24 de marzo de 2026, donde los comites dieron concepto, HABILITADA a las firmas 1.ALIMENTOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S para el lote :GALLETA ENRIQUECIDA X 100 GRS. , 2.MANITOBA S.A.S.para el lote:MANI JAPONES X 50 GRS . 3. DRYCOL SAS ,para el lote: MANI GRANOLA X 50 GRS. , se realizó la revaluación económica.

CONCLUSIÓN

La firma 1.ALIMENTOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S para el lote :GALLETA ENRIQUECIDA X 100 GRS. , 2.MANITOBA S.A.S.para el lote:MANI JAPONES X 50 GRS . 3. DRYCOL SAS ,para el lote: MANI GRANOLA X 50 GRS. , cumplen con lo establecido en la Invitación Pública, no superan la sumatoria de los valores unitarios para los lotes establecidos , presentaron el menor valor total ofertado para cada uno de los lotes. La adjudicación del presente proceso será total de acuerdo con cada lote (incluido IVA).

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO

Jenny Paola Solano Diaz

PD. JENNY PAOLA SOLANO DIAZ

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Por lo expuesto y de conformidad con lo consagrado en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, el cual dispone: "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía", esta profesional recomienda adjudicar el contrato así:

1. **Lote 1** a la firma **DRYCOL SAS** con NIT: 900075225-7, con Representante Legal, el señor ANDRES DE JESUS ORTIZ LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.950.240 por un valor de **VEINTICINCO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON M/CTE ($25.784.520,00)**, incluido IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar, con cargo al CDP N° 8226 de fecha 22 de enero de 2026.
2. **Lote 2** a la firma **MANITOBA S.A.S.**, con NIT: 800024095-5, con Representante Legal, el señor Javier Ignacio Llano Dominguez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.710.797 de Cali, por un valor de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($16.973.182,00)**, incluido IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar, con cargo al CDP N° 8226 de fecha 22 de enero de 2026.
3. **Lote 3** a la firma **ALIMENTOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S. con** NIT: 901820428 5, con Representante Legal, el señor Hayder Mauricio Villalobos Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79907337 por un valor de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 27.141.835,00)**, incluido IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar, con cargo al CDP N° 8226 de fecha 22 de enero de 2026.

Para efectos de lo anterior se tendrá en cuenta el siguiente cuadro económico:

No. LOTE	OFERENTES	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR LOTE	VALOR ANTES IVA	IVA	IMPUESTO SALUDABLE	TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALIMENTOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S	GALLETA ENRIQUECIDA X 100 GRS.	5.579	4.865,00	3.500,00	665,00	700,00	4.865,00	27.141.835,00
2	MANITOBA S.A.S.	MANI JAPONES X 50 GRS.	8.831	1.922,00					16.973.182,00
3	DRYCOL SAS	MANI GRANOLA X 50 GRS	11.309	2.280,00	1.915,97	364,03	0,00	2.280,00	25.784.520,00

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Lo anterior, toda vez que estos tres oferentes CUMPLEN con todos los requisitos exigidos en la invitación del proceso de mínima cuantía N° MC 002-056-2026, de conformidad con el orden de elegibilidad de menor precio, es la oferta económica habilitada técnica jurídica y económicamente que representa el menor valor.

Cordialmente,

Abg. LUZ AMANDA DURAN ESPITIA
Grupo Precontractual
Subdirección General de Contratación de la
Agencia Logística de las Fuerzas Militares